



**El campo  
es de todos**

**Minagricultura**



# AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

---

[www.aunap.gov.co](http://www.aunap.gov.co)



# REPOBLAMIENTO Y/O RESCATE, TRASLADO Y LIBERACIÓN DE RECURSOS PESQUEROS EN AGUAS CONTINENTALES DE COLOMBIA

## DESCRIPCIÓN

Re poblamiento íctico: Es la siembra al medio natural de ejemplares de peces producidos en cautiverio, provenientes de parentales de poblaciones naturales originarios de la cuenca donde se van a sembrar.

Rescate, traslado y liberación: Es el traslado de ejemplares de peces de una zona a otra, dentro de la misma cuenca. El rescate, traslado y liberación de individuos es una técnica sencilla que permite diversificar las especies objeto de intervención, pues no requiere de paquetes tecnológicos para su implementación y además disminuye la pérdida de variabilidad genética.





# PERMISO PARA REPOBLAMIENTO Y/O RESCATE, TRASLADO Y LIBERACIÓN DE RECURSOS PESQUEROS EN AGUAS CONTINENTALES DE COLOMBIA (Resoluciones No. 002838 del 28 de diciembre de 2017 y No. 0417 del 7 de marzo de 2019)

## REQUISITOS

La actividad de repoblamiento está regulada por la AUNAP y se autoriza únicamente para especies nativas y se otorga mediante Acto Administrativo a personas naturales o Jurídicas.

1. Comunicación escrita dirigida a la AUNAP, debidamente firmado por la persona natural o jurídica (pública o privada de cualquier orden) solicitante, que contenga: lugar y fecha de solicitud, objeto de la solicitud, lugar y fecha de la actividad del repoblamiento, especies y cantidad a utilizar.
2. Plan de actividades que contenga como mínimo, la siguiente información:
  - ✓ Antecedentes (en caso de que se hayan realizado actividades de repoblamiento, rescate, traslado y liberación anteriores en el cuerpo de agua a intervenir).
  - ✓ Justificación, en la cual se evidencie que en el cuerpo de agua a intervenir se han adelantado y evaluado medias de restauración ecológica y de ordenación de la pesca y otras estrategias y acciones dirigidas a la recuperación, restauración o compensación de poblaciones naturales, y que además, aun cuando se han aplicado medidas de ordenación pesquera, la producción pesquera y, en consecuencia, el ingreso económico percibido por todas aquellas personas que están vinculadas a la red local de comercialización de recursos pesqueros y el consumo promedio anual (kg/persona) de estos recursos, se han reducido.



# PERMISO PARA REPOBLAMIENTO Y/O RESCATE, TRASLADO Y LIBERACIÓN DE RECURSOS PESQUEROS EN AGUAS CONTINENTALES DE COLOMBIA (Resoluciones No. 002838 del 28 de diciembre de 2017 y No. 0417 del 7 de marzo de 2019)

## REQUISITOS

- ✓ Objetivo general y específico
- ✓ Ubicación geográfica geo referenciada del área donde se va a repoblar, trasladar y liberar peces.
- ✓ Características del piso térmico del área donde se va a repoblar, trasladar y liberar peces.
- ✓ Descripción del ecosistema, la cual debe incluir: características físico-químicas actuales del cuerpo de agua a repoblar, las especies ícticas presentes en el cuerpo de agua a repoblar, su biomasa o volúmenes de captura estimados, estado de la pesquería y el nivel trófico que estas ocupan.
- ✓ Nombre común y científico de la(s) especie(es) a utilizar.
- ✓ Número y tamaño de los ejemplares.
- ✓ Cuando se trate de rescate, traslado y liberación se debe indicar el arte y método de pesca que se utilizara para la actividad de rescate.
- ✓ Descripción de la metodología de la actividad, transporte y siembra o liberación de los ejemplares a utilizar en el repoblamiento (estrategia a utilizar), traslado y liberación.
- ✓ Cronograma de actividades.



# PERMISO PARA REPOBLAMIENTO Y/O RESCATE, TRASLADO Y LIBERACIÓN DE RECURSOS PESQUEROS EN AGUAS CONTINENTALES DE COLOMBIA (Resoluciones No. 002838 del 28 de diciembre de 2017 y No. 0417 del 7 de marzo de 2019)

## REQUISITOS

3. Certificación del origen de los ejemplares a utilizar en el repoblamiento y/o rescate, traslado y liberación; en el caso de repoblamientos, este certificado debe provenir de granjas piscícolas debidamente autorizadas por la AUNAP para la producción de ejemplares de peces con fines de repoblamiento; en el caso de rescate, traslado y liberación de ejemplares del medio natural, la certificación de origen la emitirá la AUNAP.
4. Certificación sanitaria de la granja piscícola que suministra los ejemplares expedida por la autoridad competente, en el caso de repoblamiento.
5. Evidencias (soportes y medios de certificación) del proceso de concertación con la comunidad y entes territoriales para la realización de los repoblamientos y/o rescate, traslado y liberación.



**AUNAP**

AUTORIDAD NACIONAL  
DE ACUICULTURA Y PESCA

“Acuicultura y Pesca con Responsabilidad”

Teléfono: (571) 377 05 00 Ext 1031 Bogotá D.C.

Correo: [permisos.fomento@aunap.gov.co](mailto:permisos.fomento@aunap.gov.co)

Calle 40 A # 13 – 09 Piso 6, 11, 14, 15 Edificio UGI,  
Bogotá D.C.

---

[www.aunap.gov.co](http://www.aunap.gov.co)